

ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las diez horas del día jueves diecisiete de febrero de dos mil veintidós, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Willians Alfredo Vasquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana y Manuel Vicente Cañenguez Barillas;** y miembros suplentes: Guillermo Douglas Valle Hernández, Buenaventura Argueta Portillo, Lucia del Pilar Barahona de Meléndez, César Reynaldo Maldonado Sosa y Marcela Elizabeth Bonilla Batres, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Informe de consumo de combustible correspondiente al mes de enero 2022. b) Solicitud de Aprobación del Plan Operativo Anual de Auditoria Interna año 2023. **V. SECTOR COOPERATIVO.** a) Correspondencia de denuncia Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Comunal Doctor Jose Antonio Ruiz de Responsabilidad Limitada (ACODJAR, de R.L.). **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) Normativa Técnica para Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo para las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Proceso por medio de Contratos evacuados por CEO 2022. b) Designación de Evaluadores de Compras por Libre Gestión, por medio de Contrato, Proceso: “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 5 vehículos institucionales”. c) Designación de Persona Responsable que fungirá como Administrador de Contrato para el Proceso: “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 5 vehículos institucionales”. d) Informe de Seguimiento al Plan Anual Operativo Institucional de 2021. e) Informe de Ejecución del Presupuesto del año 2021. f) Solicitud de Aprobación de Modificación de acuerdo de Instructivo del Fondo Circulante. g) Permisos de Personal. Con goce de sueldo. g.1) R.H. 0021/2022 – [REDACTED] g.2) R.H. 0022/2022 – [REDACTED] g.3) R.H. 0023/2022 – [REDACTED] g.4) R.H. 0024/2022 – [REDACTED] g.5) R.H. 0026/2022 – [REDACTED] g.6) R.H. 0027/2022 – [REDACTED] g.7) R.H. 0029/2022 – [REDACTED] g.8) R.H. 0030/2022 – [REDACTED] g.9) R.H. 0031/2022 – [REDACTED] g.10) R.H. 0032/2022 – [REDACTED] g.11) R.H. 0033/2022 – [REDACTED] g.12) R.H. 0034/2022 – [REDACTED] g.13) R.H. 0035/2022 – [REDACTED] g.14) R.H. 0036/2022 – [REDACTED] g.15) R.H. 0037/2022 – [REDACTED] g.16) R.H. 0041/2022 – [REDACTED]

h) Solicitud de acuerdos: h.1) R.H. 0025/2022 – Aceptación de renuncia de [REDACTED] h.2) R.H. 0025/2022 – Autorizar el pago de indemnización a la UFI. h.3) R.H. 0025/2022 – Declarar plaza vacante. i) Permiso sin goce de sueldo – R.H. 0038/2022

k) Solicitud de autorización de permiso especial - R.H. 0040/2022 –

PUNTO I. COMPROBACION DE QUORUM. El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Willians Alfredo Vasquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana y Manuel Vicente Cañenguez Barillas;** actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Buenaventura Argueta Portillo,** sustituye a Ramón Eliazar Moran; **Lucia del Pilar Barahona de Meléndez,** sustituye a Iris Isabel Pérez de Márquez; **César Reynaldo Maldonado Sosa,** sustituye a Sandra Guadalupe Lopez de Miranda y **Marcela Elizabeth Bonilla Batres,** sustituye a Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro. Ausentes con permiso: Victor Antonio Pineda, Clara Luz Chávez Portillo, Ramon Eliazar Moran, Iris Isabel Pérez de Márquez, Sandra Guadalupe López de Miranda, Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro, Jorge Alberto Carranza y Jose Roberto Menjivar Escobar. Haciendo un total de ocho miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, solicitando incorporar el Señor Juan Carlos Reyes Rosa, un punto en V. Sector Cooperativo, literal b) Visita de Director del CCC-CA a INSAFOCOOP, aprobándose posteriormente todos los puntos por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES.** Se procedió a dar lectura al acta número ochocientos ochenta y tres de fecha jueves veintisiete de enero de dos mil veintidós, aprobándose por unanimidad sin modificaciones. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Informe de consumo de combustible correspondiente al mes de enero 2022.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: ECCDC-004/2022 de fecha once de febrero del presente año, emitido por el [REDACTED], Encargado de la Custodia, Control y Distribución de Combustible, detallando que en el mes enero, fue cargado combustible para cumplir con las misiones oficiales, siendo en total seis unidades, desglosando el valor efectivo del consumo por los diferentes departamentos, unidades y regionales de la institución por un monto para el mes de enero, total \$ **488.00**; a la vez se informa sobre el consumo de combustible utilizado por la Presidencia durante el mes de enero, tanto en misiones oficiales en la zona metropolitana como fuera del área de San Salvador y a eventos asistidos, según acuerdo de asignación de combustible; así mismo se encuentra anexo el informe remitido al área contable. Después de conocer el informe del mes de enero, los miembros del Consejo de Administración, se dan por informados. **b) Solicitud de Aprobación del Plan Operativo Anual de Auditoria Interna**

año 2023. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó a los señores miembros consejales, el Plan Operativo de la Unidad de Auditoría Interna, para el año dos mil veintitrés, según referencia REF-003/UAI-2022 de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento al art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, del cual se mostró el trabajo que proyecta la Unidad de Auditoría Interna ejecutar en el año dos mil veintitrés. Después de analizar dicho documento los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Plan Operativo Anual, según referencia REF-003/UAI-2022 de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento al art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. **V. SECTOR COOPERATIVO. a) Correspondencia de denuncia Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Comunal Doctor Jose Antonio Ruiz de Responsabilidad Limitada (ACODJAR, de R.L.).** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó a los miembros del Consejo de Administración una denuncia interpuesta por una asociada señora Claudia Lorena Mejia de Aguillon en contra de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Comunal Doctor Jose Antonio Ruiz de Responsabilidad Limitada (ACODJAR, de R.L.), el día martes quince de febrero de dos mil veintidós, en la cual exponen una serie de anomalías y atropellos a los derechos de los asociados, ya que fue dirigida a este Consejo de Administración se expone y hay que remitirla al Departamento Jurídico para que siga el debido proceso de investigación. Después de leída la nota, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** Darse por informados de la denuncia interpuesta por una asociada señora Claudia Lorena Mejia de Aguillon en contra de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Comunal Doctor Jose Antonio Ruiz de Responsabilidad Limitada (ACODJAR, de R.L.). **2.** Remitir dicha denuncia al Departamento Jurídico para continuar con el debido proceso para estos casos. **b) Visita de Director del CCC-CA a INSAFOCOOP.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, expuso que el día viernes dieciocho de febrero de dos mil veintidós, se tendrá la visita del Señor Luis Coto, Director Ejecutivo de la Confederación de Cooperativas del Caribe, Centro y Suramérica (CCC-CA), a quien se le solicita nos exponga como se encuentra otras instituciones homólogas del Sector Cooperativo en otros países que haya visitado, de lo cual se brindara un informe en la próxima sesión de consejo. Dándose los miembros consejales por informados. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES. a) Normativa Técnica para Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo para las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra al [REDACTED], miembros de Equipo País, quienes leyeron literalmente los artículos de la “Normativa Técnica para Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo para las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito”, no obteniendo ninguna observación al respecto por parte de este Consejo. Dicha normativa será enviada a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República, para tener sus

observaciones y aportes que pueda servir para la estructura de la normativa en materia de Gestión de Riesgos Integral para las Asociaciones Cooperativas, dando un informe de dicha revisión en la siguiente sesión. Después de lo antes expuesto los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Darse por informados de la “Normativa Técnica para Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo para las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito”, y quedaran pendiente de las observaciones y aportes de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República, la cual será presentada en la siguiente sesión. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Proceso por medio de Contratos evacuados por CEO 2022.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, informa a los Miembros del Consejo de Administración, en relación al acuerdo 298/2021 de fecha 2 de diciembre de 2021 donde se menciona el nombramiento de un nuevo miembro de la CEO, [REDACTED] sustituyendo al [REDACTED] ya que actualmente realiza funciones de asesor de cooperativa siendo personal de campo, quedando conformada dicha comisión de la siguiente manera: **COMISION** (2 procesos) Jefe UACI, designa a [REDACTED]; Solicitante o su delegado, varía de acuerdo al Departamento que presenta la solicitud de la Compra; Analista Financiero, [REDACTED]; Asesor Legal, [REDACTED] aclarando que los procesos que están a cargo de esta nueva Comisión serán únicamente los siguientes: **4) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos;** y **5) Suministro de papelería, Artículos de Oficina y consumibles informáticos.** Ya que los procesos 1) Adquisición de Fianza de Fidelidad Gubernamental para Funcionarios y Encargados de Fondos y Valores, Póliza de Seguro de Automotores, Seguro todo Riesgo Incendio y Seguro todo Riesgo Equipo Electrónico, 2) Servicio de Internet Profesional, enlace dedicado con el Ministerio de Hacienda y Enlace de red Privada de las oficinas Regionales con Oficina Central y 3) Servicios de Vigilancia para oficina Central de san Salvador; ya fueron evacuados por el [REDACTED] como miembro de la CEO que se nombró según acuerdo N° 251/2021 de fecha 21 de octubre de 2021. Después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Se ratifica que la comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) está constituida de la siguiente manera **COMISION** (2 procesos) Jefe UACI, designa a [REDACTED]; Solicitante o su delegado, varía de acuerdo al Departamento que presenta la solicitud de la Compra; Analista Financiero, [REDACTED] Asesor Legal, [REDACTED] y los procesos que únicamente están a cargo de esta comisión son los siguientes: **4) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos;** y **5) Suministro de papelería, Artículos de Oficina y consumibles informáticos,** conforme al Artículo 20, inciso segundo y tercero LACAP y Artículo 62 RELACAP inciso primero y segundo. **b) Designación de Evaluadores de Compras por Libre Gestión, por medio de Contrato, Proceso: “Servicios de Mantenimiento**

Preventivo y Correctivo para 5 vehículos institucionales". El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración nota marginada con referencia UA-096/2022 de fecha cuatro de febrero del presente año, enviada por la [REDACTED], Jefe UACI, el cual contiene la solicitud para la Designación de Evaluadores para Compras de Libre Gestión para el año 2022, por medio de contratos, considerando el Artículo 62, inciso tercero RELACAP, la Jefe UACI, será la que designará a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluará el solicitante o su designado, y consignado ambos la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. Para la evaluación de Compras para la Libre Gestión, por medio de Contrato, proceso: "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 5 Vehículos Institucionales", la Jefe UACI, designará en forma independiente, a la [REDACTED] Técnico UACI; de la misma manera con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas "COMPRASAL", el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado de este proceso; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la designación de evaluadores para las compras de Libre Gestión para el año 2022, por medio de contrato, considerando el Artículo 62, inciso tercero RELACAP, donde la Jefe UACI, designa a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluará el solicitante o su designado, y consignado ambos la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. Para la evaluación de Compras para la Libre Gestión, por medio de Contrato, proceso: "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 5 Vehículos Institucionales", designa en forma independiente, a la [REDACTED] Técnico UACI; de la misma manera con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas "COMPRASAL", el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado de este proceso. c) **Designación de Persona Responsable que fungirá como Administrador de Contrato para el Proceso: "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 5 vehículos institucionales"**. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicita a los Miembros del Consejo de Administración la designación de persona responsable que fungirá como Administrador de Contrato para los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

para 5 Vehículos Institucionales”, al [REDACTED], con cargo de Jefe del Departamento de Servicios Generales; esta solicitud es conforme al artículo Setenta y Cuatro RELACAP y Ochenta y Dos Bis LACAP, sobre la designación de personas que fungirán como Administradores de contratos en los Procesos de Libre Gestión.; después de escuchar lo solicitado los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Nombrar como persona responsable que fungirá como Administrador del Contrato para los “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 5 Vehículos Institucionales”, al [REDACTED], con cargo de Jefe del Departamento de Servicios Generales; esta solicitud es conforme al artículo Setenta y Cuatro RELACAP y Ochenta y Dos Bis LACAP, sobre la designación de personas que fungirán como Administradores de contratos en los Procesos de Libre Gestión. **d) Informe de Seguimiento al Plan Anual Operativo Institucional de 2021.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presento a los miembros del Consejo de Administración, el memorando Ref: 002/2022 de fecha catorce de febrero de dos mil veintidós, remitido por la [REDACTED], Jefa del Departamento de Planificación y Proyecto, el cual contiene los siguientes Informes I) Informe de Seguimiento al Plan Anual Operativo Institucional 2021, correspondiente al IV Trimestre. II) Informe de Resultados de Objetivos F-MA-PL-01. IV Trimestre 2021, III) Informe de Seguimiento al Plan Anual Operativo Institucional correspondiente al periodo enero-diciembre 2021. Esto con la finalidad de dar seguimiento a nuestros procesos y cumplimiento a las metas contempladas en el POA Institucional, así como también conocer el grado de cumplimiento de los diferentes departamentos, Unidades y Oficinas Regionales; posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar los siguientes informes I) Informe de Seguimiento al Plan Anual Operativo Institucional 2021, correspondiente al IV Trimestre. II) Informe de Resultados de Objetivos F-MA-PL-01. IV Trimestre 2021, III) Informe de Seguimiento al Plan Anual Operativo Institucional correspondiente al periodo enero-diciembre 2021. Así como también dar seguimiento a las recomendaciones plasmadas en estos documentos. **e) Informe de Ejecución del Presupuesto del año 2021.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra a la [REDACTED] jefe de la Unidad Financiera Institucional, quien expuso sobre la ejecución del Presupuesto 2021, detallando que el monto original del presupuesto ha sido de \$ 1,297,783.00, obteniendo un refuerzo presupuestario por \$ 58,000, haciendo un total de \$ 1,455,783.00 UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 DOLARES, ejecutándose en un 99.99 %. Después de lo expuesto los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la Ejecución del Presupuesto 2021, siendo el monto original del presupuesto ha sido de \$ 1,297,783.00, refuerzo presupuestario por \$ 58,000, haciendo un total de \$ 1,455,783.00 UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 DOLARES, ejecutándose en un 99.99 %. **f) Solicitud de**

Aprobación de Modificación de acuerdo de Instructivo del Fondo Circulante. El Licenciado Juan Carlos Reyes Rosa, da a conocer que el Instructivo para el manejo del Fondo Circulante de Monto Fijo de INSAFOCOOP, fue modificado conforme a las observaciones efectuadas por la [REDACTED], Auditora Interna de INSAFOCOOP, dichas observaciones han sido subsanadas según procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad P-RD-PL-03, de Manuales y Políticas Relacionadas a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de INSAFOCOOP. Por lo que la Encargada del Fondo Circulante, [REDACTED] solicito a los miembros del Consejo de Administración de INSAFOCOOP, la aprobación del presente instructivo y dejar sin efecto las versiones anteriores Versión 01-2015, Acuerdo No. 0111/15 de fecha 03 de julio del año 2015, versión 02/2020, acuerdo No.205/2020, sesión 857 de fecha 01/12/2020 y la versión 03/2021, acuerdo No. 120/2021, sesión ordinaria No. 878 de fecha 28/05/2021, Por lo que los miembros del Consejo de Administración **ACUERDAN: 1-** Aprobar la modificación del Instructivo para el Manejo del Fondo Circulante de Monto Fijo de INSAFOCOOP y **2-** Dejar sin efecto las versiones anteriores Versión 01/2015, acuerdo No. 0111/15 de fecha 03 de julio del año 2015, la versión 02/2020, acuerdo No.205/2020, sesión 857 de fecha 01/12/2020 y la versión 03/2021, acuerdo No. 120/2021 sesión ordinaria No. 878 de fecha 28/05/2021, conforme al artículo 117 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado. **g) Permisos de Personal. Con goce de sueldo. g.1) R.H. 0021/2022 – [REDACTED] – [REDACTED]** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0021/2022 de fecha quince de febrero del presente año, remitido por la [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la [REDACTED] con cargo nominal de Colaborador, desempeñando funciones en el Departamento de Planificación y Proyectos en oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No .25-1 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DOLARES (\$598.09), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del veinticinco de enero al siete de febrero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario a la [REDACTED] con cargo nominal de Colaborador, desempeñando funciones en el Departamento de Planificación y Proyectos en oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No .25-1 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DOLARES (\$598.09), por incapacidad médica extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un

periodo de catorce días comprendidos del veinticinco de enero al siete de febrero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **g.2) R.H. 0022/2022** – [REDACTED] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0022/2022 de fecha quince de febrero del presente año, remitido por la [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la [REDACTED] con cargo nominal de Secretaria de la Vicepresidencia, desempeñando labores como colaboradora del Departamento de Fomento y Asistencia Técnica en oficina Central, Línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida No .12-1 devengando un salario de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 15/100 DOLARES (\$478.15), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del veinte de enero al dos de febrero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario a la [REDACTED], con cargo nominal de Secretaria de la Vicepresidencia, desempeñando labores como colaboradora del Departamento de Fomento y Asistencia Técnica en oficina Central, Línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida No .12-1 devengando un salario de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 15/100 DOLARES (\$478.15), por incapacidad médica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del veinte de enero al dos de febrero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **g.3) R.H. 0023/2022** – [REDACTED] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0023/2022 de fecha quince de febrero del presente año, remitido por la [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para el [REDACTED], con cargo de Motorista del Departamento de Servicios Generales, Oficina Central, Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración, partida No. 13-1 devengando un salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 dólares (\$ 474.71), quien solicita permiso con goce de sueldo por segunda prórroga de incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de veintinueve días comprendidos del veintiséis de enero al veintitrés de febrero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por

unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario al [REDACTED], con cargo de Motorista del Departamento de Servicios Generales, Oficina Central, Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración, partida No. 13-1 devengando un salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 dólares (\$ 474.71), por segunda prórroga de incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de veintinueve días comprendidos del veintiséis de enero al veintitrés de febrero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **g.4) R.H. 0024/2022** – [REDACTED] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0024/2022 de fecha quince de febrero del presente año, remitido por la [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos. Con cargo de Jefe I, desempeñando funciones de Jefe del Departamento de Recursos Humanos en la línea de Trabajo 01. Dirección y Administración, devengando un salario de un mil diecinueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,019.15) partida 1-2, quien solicita autorización por permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del quince al veintiocho de enero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso de la [REDACTED] Con cargo de Jefe I, desempeñando funciones de Jefe del Departamento de Recursos Humanos en la línea de Trabajo 01. Dirección y Administración, devengando un salario de un mil diecinueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,019.15) partida 1-2, concediéndose permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del quince al veintiocho de enero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **g.5) R.H. 0026/2022** – [REDACTED] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0026/2022 de fecha quince de febrero del presente año, remitido por la [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la [REDACTED], con cargo nominal Jefe de Oficina Regional; desempeñando labores en Oficina Regional San Miguel, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 23-3 devengando un salario de SETECIENTOS SETENTA Y DOS 60/100 Dólares (\$772.60), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Ministerio

de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del veinticinco de enero al siete de febrero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario a la [REDACTED] con cargo nominal Jefe de Oficina Regional; desempeñando labores en Oficina Regional San Miguel, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 23-3 devengando un salario de SETECIENTOS SETENTA Y DOS 60/100 Dólares (\$772.60), por incapacidad médica extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del veinticinco de enero al siete de febrero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **g.6) R.H. 0027/2022 – [REDACTED]** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0027/2022 de fecha quince de febrero del presente año, remitido por la [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para el [REDACTED] con plaza de Técnico Informático, desarrollando funciones de Jefe de Informática en Oficina Central, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 42-1 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 Dólares (\$598.09), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del diecisiete al treinta de enero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario al [REDACTED], con plaza de Técnico Informático, desarrollando funciones de Jefe de Informática en Oficina Central, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 42-1 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 Dólares (\$598.09), por incapacidad médica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del diecisiete al treinta de enero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **g.7) R.H. 0029/2022 – [REDACTED]** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0029/2022 de fecha quince de febrero del presente año, remitido por la [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de

acuerdo para el [REDACTED], con cargo nominal de Técnico III, desempeñando labores de Asesor Técnico Cooperativo en Oficina Regional del Santa Ana, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica partida No.28-5 devengando un salario QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DOLARES (\$598.09), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de cinco días comprendidos del uno al cinco de febrero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario al [REDACTED] con cargo nominal de Técnico III, desempeñando labores de Asesor Técnico Cooperativo en Oficina Regional del Santa Ana, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica partida No.28-5 devengando un salario QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DOLARES (\$598.09), por incapacidad médica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de cinco días comprendidos del uno al cinco de febrero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **g.8) R.H. 0030/2022 – XXXXXXXXXXXXXXXX.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0030/2022 de fecha quince de febrero del presente año, remitido por la [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para el [REDACTED] con cargo de Auditor de Cooperativa; Oficina Regional de San Miguel, Línea de trabajo 03. Dirección Administración, partida No. 40-19 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 DÓLARES (\$598.09), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del dieciocho al treinta y uno de enero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario al [REDACTED] con cargo de Auditor de Cooperativa; Oficina Regional de San Miguel, Línea de trabajo 03. Dirección Administración, partida No. 40-19 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 DÓLARES (\$598.09), por incapacidad médica extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del dieciocho al treinta y uno de enero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **g.9) R.H.**

0031/2022 – [REDACTED] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0031/2022 de fecha quince de febrero del presente año, remitido por la [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para el [REDACTED], con cargo nominal de Técnico Jurídico; desempeñando labores de Asesor Técnico Cooperativa en Oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnico, partida No. 29-1 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 Dólares (\$598.09), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del dieciocho al treinta y uno de enero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario al [REDACTED] con cargo nominal de Técnico Jurídico; desempeñando labores de Asesor Técnico Cooperativa en Oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnico, partida No. 29-1 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 Dólares (\$598.09), por incapacidad médica extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del dieciocho al treinta y uno de enero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **g.10) R.H. 0032/2022** – [REDACTED]

El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0032/2022 de fecha quince de febrero del presente año, remitido por la [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para el [REDACTED], con cargo nominal Jefe de Área de Servicios Generales; desempeñando labores como colaborador del departamento jurídico en Oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 9-1 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 Dólares (\$598.09), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del veinticinco de enero al siete de febrero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario al [REDACTED], con cargo nominal Jefe de Área de Servicios Generales; desempeñando labores como colaborador del departamento Jurídico en Oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 9-1 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO

09/100 Dólares (\$598.09), por incapacidad médica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del veinticinco de enero al siete de febrero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **g.11 R.H. 0033/2022** – [REDACTED] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0033/2022 de fecha quince de febrero del presente año, remitido por [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la [REDACTED] con cargo nominal secretaria; desempeñando labores como Oficial de Información Documental y Archivos en Oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 30-1 devengando un salario de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 09/100 DOLARES (\$539.00), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del trece al veintiséis de enero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario a la [REDACTED], con cargo nominal secretaria; desempeñando labores como Oficial de Información Documental y Archivos en Oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 30-1 devengando un salario de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 09/100 DOLARES (\$539.00), por incapacidad médica extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del trece al veintiséis de enero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **g.12) R.H. 0034/2022** – [REDACTED] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0034/2022 de fecha quince de febrero del presente año, remitido por la [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la [REDACTED] con cargo Auditor de Cooperativas en Oficina Central, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 40-41 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DOLARES (\$598.09), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del diecisiete al treinta de enero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato

Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario a la [REDACTED], con cargo Auditor de Cooperativas en Oficina Central, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 40-41 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DOLARES (\$598.09), por incapacidad médica extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del diecisiete al treinta de enero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **g.13) R.H. 0035/2022** – [REDACTED] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0035/2022 de fecha quince de febrero del presente año, remitido por la [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para el [REDACTED], con cargo de Auditor de Cooperativa; desempeñando funciones de Encargado de Activo Fijo, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 40-19 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 DOLARES (\$598.09), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del diez al veintitrés de enero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario al [REDACTED], con cargo de Auditor de Cooperativa; desempeñando funciones de Encargado de Activo Fijo, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 40-19 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 DOLARES (\$598.09), por incapacidad médica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del diez al veintitrés de enero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **g.14) R.H. 0036/2022** – [REDACTED] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0036/2022 de fecha quince de febrero del presente año, remitido por la [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para el [REDACTED], con cargo nominal de Técnico III, desempeñando sus labores como Asesor Técnico Cooperativo en oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No .28-1 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DOLARES (\$598.09), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de cuatro días comprendidos del

veinticinco al veintiocho de enero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario al [REDACTED], con cargo nominal de Técnico III, desempeñando sus labores como Asesor Técnico Cooperativo en oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No .28-1 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DOLARES (\$598.09), por incapacidad médica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de cuatro días comprendidos del veinticinco al veintiocho de enero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **g.15) R.H. 0037/2022** – [REDACTED] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0037/2022 de fecha quince de febrero del presente año, remitido por la [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la [REDACTED], con cargo de Ordenanza; en Oficina Central, Línea de trabajo 01- Dirección y Administración partida No. 17-1 devengando un salario de Cuatrocientos Cuarenta y Dos 20/100 (\$442.20), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del veintidós de enero al cuatro de febrero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario a la [REDACTED], con cargo de Ordenanza; en Oficina Central, Línea de trabajo 01- Dirección y Administración partida No. 17-1 devengando un salario de Cuatrocientos Cuarenta y Dos 20/100 (\$442.20), por incapacidad médica extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del veintidós de enero al cuatro de febrero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **g.16) R.H. 0041/2022** – [REDACTED] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0041/2022 de fecha quince de febrero del presente año, remitido por la [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la [REDACTED] con cargo nominal de Técnico III, desempeñando sus funciones como colaboradora de oficina Regional de San Miguel, Línea de trabajo 02. Fomento y

Asistencia Técnica partida No. 28-7 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 (\$598.09), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del veinte de enero al dos de febrero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario a la [REDACTED] con cargo nominal de Técnico III, desempeñando sus funciones como colaboradora de oficina Regional de San Miguel, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica partida No. 28-7 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 (\$598.09), por incapacidad médica extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del veinte de enero al dos de febrero de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **h) Solicitud de acuerdos: h.1) R.H. 0025/2022 – Aceptación de renuncia de [REDACTED].** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0025/2022 de fecha quince de febrero del presente año, enviado por la [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud de la [REDACTED] con cargo de Técnico III; desempeñando el cargo de Técnico Informático, en la línea de trabajo 02, Fomento y Asistencia Técnica, número de partida 28-3, devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES (\$598.09). El Departamento de Recursos Humanos recibió formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, en fecha treinta y uno de enero del presente año, presentado por la [REDACTED], donde solicita aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del treinta de enero de dos mil veintidós, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley del Servicio Civil, art. 1.- Agregase el literal “I” al artículo 29, de la siguiente manera: “I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y “Art. 30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha laborando en la institución y permanecido como empleado de esta institución desde el trece de marzo de dos mil catorce hasta el treinta de enero dos mil veintidós; teniendo derecho a una indemnización de Dos Mil Trescientos sesenta 40/100 dólares (\$ 2,360.40), según consta en hoja de liquidación emitida por Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En lo referente a lo decretado en el Art. 30 inciso cuarto señala lo siguiente: “*Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el*

último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones.” Así mismo se señala en el inciso séptimo del mismo artículo lo siguiente: *”Es obligación de todos los titulares de oficinas del sector público, solicitar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir las prestaciones por renuncia, en base al número de empleados que pretendan renunciar según lo dispuesto en el presente artículo.”* Es por ello que es importante señalar que legalmente el pago correspondiente a la indemnización por renuncia voluntaria de la [REDACTED] deberá ser incluido en el presupuesto que se elaboró en el presente año para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2023; sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva. después de escuchar la solicitud efectuada, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por la [REDACTED] con cargo de Técnico III; desempeñando el cargo de Técnico Informático, en la línea de trabajo 02, Fomento y Asistencia Técnica, número de partida 28-3, devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES (\$598.09), según consta en formulario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del treinta de enero dos mil veintidós, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley de Servicio Civil, Art. 1.- Agregase el literal “I” al artículo 29, de la siguiente manera: “I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y “Art. 30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha laborando en la institución y permanecido como empleado de esta institución desde el trece de marzo de dos mil catorce hasta el treinta de enero dos mil veintidós; teniendo derecho a una indemnización de Dos Mil Trescientos sesenta 40/100 dólares (\$ 2,360.40). En lo referente a lo decretado en el Art. 30 inciso cuarto señala lo siguiente: *“Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones.”* Así mismo se señala en el inciso séptimo del mismo artículo lo siguiente: *”Es obligación de todos los titulares de oficinas del sector público, solicitar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir las prestaciones por renuncia, en base al número de empleados que pretendan renunciar según lo dispuesto en el presente artículo.”* Es por ello que es importante señalar que legalmente el pago correspondiente a la indemnización por renuncia voluntaria de la [REDACTED] deberá ser incluido en el presupuesto que se elaboró en el presente año para

ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2023; sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva. **h.2) R.H. 0025/2022 – Autorizar el pago de indemnización a la UFI.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0025/2022 de fecha quince de febrero del presente año, enviado por la [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud para autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI), para que se pague a la [REDACTED], en concepto de indemnización, la cantidad de dos mil trescientos sesenta 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,360.40). En lo referente a lo decretado en el Art. 30 inciso cuarto del Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley del Servicio Civil, se señala lo siguiente: *“Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones.”* Así mismo se señala en el inciso séptimo del mismo artículo lo siguiente: *“Es obligación de todos los titulares de oficinas del sector público, solicitar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir las prestaciones por renuncia, en base al número de empleados que pretendan renunciar según lo dispuesto en el presente artículo.”* Es por ello que es importante señalar que legalmente el pago correspondiente a la indemnización por renuncia voluntaria de la [REDACTED] deberá ser incluido en el presupuesto que elaboré en el presente año para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2023; sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva. los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de INSAFOCOOP, para que dentro de la elaboración del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 se incluya el monto que corresponde a la indemnización por renuncia voluntaria de la [REDACTED] el cual asciende a la cantidad de dos mil trescientos sesenta 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,360.40), sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva. **h.3) R.H. 0025/2022 – Declarar plaza vacante.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0025/2022 de fecha quince de febrero del presente año, enviado por la [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que contiene la solicitud de declarar vacante la plaza de Técnico III; en la línea de trabajo 02, Fomento y Asistencia Técnica, número de partida 28-3, devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES (\$598.09); quedando vacante esta plaza a partir de la vigencia de la renuncia voluntaria, por la [REDACTED] Los miembros

del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar vacante la plaza de Técnico III; en la línea de trabajo 02, Fomento y Asistencia Técnica, número de partida 28-3, devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES (\$598.09), quedando vacante esta plaza a partir de la vigencia de la renuncia voluntaria, por la [REDACTED].

i) Permiso sin goce de sueldo – R.H. 0038/2022 [REDACTED]

El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0038/2022 de fecha quince de febrero del presente año, remitido por la

[REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la [REDACTED], con cargo de Colaborador I UFI, desempeñando funciones de Auditor de

Cooperativas en oficina Central, Línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No. 38-1 devengando un salario de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 76/100 DÓLARES (\$641.76), quien

solicita permiso sin goce de sueldo, para el periodo del 1 al 28 de febrero de 2022, por motivos personales.

El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y Cláusula

No. 13. Numeral 5 literal g) del Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por

unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso sin goce de salario por motivos personales a la [REDACTED] con cargo de Colaborador I UFI, desempeñando funciones de

Auditor de Cooperativas en oficina Central, Línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No. 38-1 devengando un salario de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 76/100 DÓLARES (\$641.76),

solicita permiso sin goce de sueldo, para el periodo del 1 al 28 de febrero de 2022, por motivos personales.

El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y Cláusula

No. 13. Numeral 5 literal g) del Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. **j) Desistimiento de solicitud de permiso especial - R.H.**

0039/2022 – [REDACTED]. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el

memorando Ref.: R.H. 0039/2022 de fecha dieciséis de febrero del presente año, remitido por la [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual hace del conocimiento de los Miembros del

Consejo de Administración nota remitida por la [REDACTED], en la que informa su desistimiento de solicitud de autorización de permiso para retirar hijos del colegio, la cual

había sido hecha a este consejo de Administración en fecha Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Darse por enterados del desistimiento de la solicitud de

autorización de permiso para retirar hijos del colegio de la [REDACTED], dejando sin efecto el seguimiento al mismo. **k) Solicitud de autorización de permiso especial - R.H. 0040/2022** –

[REDACTED] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0040/2022

de fecha dieciséis de febrero del presente año, remitido por la [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual hace del conocimiento de los Miembros del Consejo de Administración nota remitida por la [REDACTED], en la que solicita modificatoria a su solicitud, la cual era para que se le concediera permiso de 40 minutos a partir del día en que iniciaran las clases presenciales para ir a traer a su hijo de 12 años de edad al Instituto Emiliani, de las 11:00 am a 11:40 am, Así mismo había solicitado permiso para que el menor permaneciera en las instalaciones de la oficinas debido a la distancia de residencia de la [REDACTED], comprometiéndose a reponer dicho tiempo ingresando a las 6:50 am a laborar. Sin embargo en fecha 14 de febrero del presente año, remitió nota a este Departamento pidiendo una modificación a lo antes expuesto, solicitando únicamente retirarse 20 minutos antes de la hora de almuerzo para ir a traer a su hijo al Instituto Emiliani, comprometiéndose a reponerlos en la hora de entrada, ingresando a laborar a las 7:10 am, por otra parte, desiste de la solicitud de permiso para tener a su hijo en las Instalaciones de la Oficina posterior a ir a traerlo a la Institución Educativa. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Darse por enterados de la modificatoria a la solicitud de autorización de permiso para retirar hijos del colegio de la [REDACTED], así mismo, acuerdan aprobar el permiso solicitado de la [REDACTED] pudiendo retirar 20 minutos antes de la hora de almuerzo para ir a traer a su hijo al Instituto Emiliani, comprometiéndose a reponerlos en la hora de entrada, ingresando a laborar a las 7:10 am, por lo que se instruye al Departamento de Recursos Humanos tener en cuenta el permiso de la [REDACTED] así como su respectiva verificación y control en las marcaciones de entrada de la [REDACTED]. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con veinte minutos del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa

Willians Alfredo Vasquez Osorio

Jorge Alberto Anaya Orellana

Manuel Vicente Cañenguez Barillas

Buenaventura Argueta Portillo

Lucia del Pilar Barahona de Meléndez,

César Reynaldo Maldonado Sosa

Marcela Elizabeth Bonilla Batres